Centro de Pensamiento
PRIMERO COLOMBIA

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Edición 3

La reforma laboral: gobierno enfila baterías para presentar un proyecto cargado de ideología marxista

Planteamiento:

El presidente Petro nombró como ministra de Trabajo a la líder sindical y dirigente comunista Gloria Inés Ramírez.
A las primeras de cambio quedó muy claro que la ministra Ramírez y el presidente Petro tienen clara su *hoja de ruta* respecto a la política laboral; que en el tema no hay improvisación pues lo que intentarán hacer, lo han planeado por décadas; que su política no estará referida a una economía de mercado tendiente al crecimiento y a las libertades. **En lo laboral, durante los próximos 4 años Colombia se enfrentará al discurso, los decretos y las leyes que la corriente política latinoamericana -a la que pertenecen Petro y Ramírez- ha enseñado en la academia, defendido en la movilización sindical e impuesto legislativa y administrativamente, cuando han gobernado. Las consecuencias han sido negativas y Colombia no va a ser la excepción.**
Al comienzo de su función, la ministra Ramírez hizo múltiples declaraciones consecuentes con su vieja militancia política y su profesión de sindicalista radical. Ocho anuncios centrales de la ministra de Trabajo:

1. La pobreza se tiene que combatir con salarios y relaciones laborales[1].
2. Habrá un rígido Estatuto del Trabajo para los empresarios. "Voy a meter un Estatuto del trabajo que desarrolle lo establecido en la Constitución Política, artículo 53", que da unos criterios como un salario digno y decente, y eso implica que los contratos precarios y tercerizados no hagan parte de esa cadena, culpa del Código del trabajo actual[2].
3. Anunció el fin de la libertad contractual y de la flexibilidad laboral.
4. Se retornará al recargo nocturno desde las 6 pm. Horas extras se pagarán con el doble recargo si son después de las 6 pm (nocturna y extra).
5. Reducción de los horarios de trabajo. "Si las empresas tienen que pagar horas extras, pues que las paguen. Pero no podemos ir quitando derechos laborales fundamentales a los trabajadores, como el derecho al descanso y al estudio"[3].
6. Concluyó que la fórmula de eliminar impuestos para que se creen empleos fracasó.
7. En Colombia no hay igualdad salarial entre hombres y mujeres.
8. Su prioridad no será enfrentar el desempleo: (eso) "requiere revisión de cifras macroeconómicas. Vamos a trabajar articuladamente entre todos los integrantes del gabinete para establecer esa meta".

Los empresarios y trabajadores, los gremios, la academia, los analistas económicos comenzaron a inquietarse ante la avalancha de declaraciones. Y el gobierno, intempestivamente, pareció recular. "Se aplaza la reforma hasta el semestre entrante" anunció el presidente Petro[4]. Muchos, ingenuamente, creen que eso se debe a que el régimen entró en razón.
La verdad podría ser otra. Si lo que se proponen la ministra comunista y el presidente es que se dicte "un rígido Estatuto del Trabajo para los empresarios" -es decir, un nuevo Código- como lo han anunciado, la redacción del texto va a requerir mucho más que un semestre. Por lo tanto, en lugar de razones para tranquilizarse, hay que encender alarmas y plantear las respectivas advertencias, porque bien podría ser que la ministra y el presidente lo que se proponen es "asaltar el cielo" con una verdadera "revolución laboral".

[1] Ver entrevista "El Siglo, semanario digital", Chile. https://elsiglo.cl/2022/08/10/gloria-ines-ramirez-sindicalista-y-comunista-el-perfil-de-la-nueva-ministra-del-trabajo-de-colombia/
[2] Ver Revista Semana. https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/atentos-ministra-de-trabajo-explica-si-es-verdad-que-regresa-la-mesada-14-a-los-pensionados/202224/
[3] Ver INFOBAE. https://www.infobae.com/america/colombia/2022/08/09/ministra-de-trabajo-propone-regreso-de-horas-extras-y-el-recargo-nocturno-desde-las-600-p-m/
[4] Ver Forbes. https://forbes.co/2022/08/24/economia-y-finanzas/el-gobierno-de-petro-aplaza-hasta-2023-la-presentacion-de-la-reforma-laboral/

<u>Sustento ideológico de la reforma laboral:</u>

Con fundamento en la literatura marxista, corriente ideológica en la que ha militado y continúa militando la ministra de Trabajo de Colombia, este **ANÁLISIS DE COYUNTURA** plantea **11 ejes que seguramente se verán reflejados en el espíritu de la reforma laboral que propondrá el gobierno nacional en 2023**.

1. La historia de toda sociedad hasta nuestros días no ha sido sino la historia de las luchas de clases[5].
2. Los comunistas no se cuidan de disimular sus opiniones y sus proyectos. Proclaman abiertamente que sus propósitos sólo pueden ser alcanzados a través del derrumbamiento violento de todo el orden social tradicional.
3. ¡Que las clases directoras tiemblen ante la idea de una revolución comunista! Los proletarios no pueden perder más que sus cadenas. Tienen, en cambio, un mundo por ganar.
4. Lo que el patrono le paga al obrero por su actividad no es realmente el valor del trabajo, sino el valor de su fuerza de trabajo. La jornada laboral se divide en dos partes:
    a. Tempo necesario de trabajo, donde únicamente se cubren los costos de producción y el obrero obtiene apenas los bienes y servicios necesarios para subsistir.
    b. Valor adicional: el capitalista hace sus utilidades porque esta parte del trabajo no le es retribuida al obrero. El valor de ese trabajo no remunerado es lo que constituye la plusvalía.
5. Los empresarios explotan la mano de obra. Solo el trabajo de los proletarios es fuente de riqueza (plusvalía); la cantidad de trabajo incorporada a un bien es la fuente objetiva de su valor.
6. La teoría del "valor objetivo de las cosas" es el fundamento de la teoría científica de la "explotación capitalista". El valor de cambio de una mercancía depende del número de horas necesarias para producirla.
7. No es el mercado, es decir, las decisiones, opciones, gustos de los consumidores (los consumidores son el mercado), lo que moldea los precios de los bienes económicos. Los precios no son el resultado de juicios, decisiones y preferencias individuales y subjetivas de millones de individuos. Al contrario, hay que abominar del comercio, el lucro, el consumismo y la libertad de producir.
8. Lo precios deben ser justos. Se pueden imponer por ley, bajo pena de cárcel para quienes violen las órdenes de marcar los productos con los precios (arbitrariamente) fijados por la burocracia estatal.
9. Los sindicatos son instrumentos de lucha de clases para la defensa de sus intereses o reivindicaciones vitales o fundamentales y cotidianos o del momento. El objetivo final del sindicalismo (marxista) debe ser la "supresión del sistema de trabajo asalariado mismo", perseguir la emancipación de la clase obrera respecto

[5] Ver: Manifiesto Comunista para los numerales 1, 2 y 3.

de la explotación del hombre por el hombre y el paso de los medios de producción de manos de los explotadores a sus manos.

10. La lucha sindical "debe servir de palanca potente de la clase obrera para la lucha contra el sistema de explotación (…) preparar a la clase obrera para el poder mediante una agitación constante contra ese Poder, adoptando una actitud hostil hacia la política de las clases dominantes (…)
11. Dentro del sistema capitalista no podrán ser satisfechas jamás las aspiraciones de los proletarios: sólo dentro de una sociedad que no está dividida en clases, el obrero podrá alcanzar su emancipación integral.

Los marxistas deforman la estructura de cualquier organización de trabajadores, puesto que predican que **la relación entre empresarios y trabajadores es necesariamente de robo, explotación y opresión.**
El papel de los marxistas en la política es la destrucción de la sociedad capitalista. Mientras se logra, **un marxista con poder en una sociedad de clases, una ministra de trabajo, por ejemplo, cultiva la "conciencia de clase" de los trabajadores, los acompaña en la lucha por arrebatarle más porción de la plusvalía a los capitalistas.**
El objetivo final de la vida de un comunista es *la liberación de los trabajadores de la explotación del hombre por el hombre*. La plataforma política marxista se fundamenta en el odio, en el cultivo de la envidia.

<u>El referente venezolano:</u>

Los casos de Venezuela, Cuba y Argentina proveen la pista sobre cuál es el azaroso camino que quieren recorrer el presidente Petro y la ministra Ramírez. Tomemos al vecino Venezuela como referencia más cercana. Hay muchas coincidencias conceptuales y de personalidad con los protagonistas de la debacle laboral venezolana: el presidente Chávez y la entonces ministra de trabajo, María Cristina Iglesias[6].
Iglesias, en 2011, coordinó la redacción del rimbombante "*Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica del trabajo, los trabajadores y las trabajadoras*". En lenguaje llano, fue autora del Código Laboral que rige en la Venezuela chavista.
El farragoso estatuto, casi 600 artículos en clave de lenguaje inclusivo, compendia los lugares comunes de la demagogia marxista sobre el trabajo, el salario, los sindicatos y la promoción de la lucha de clases. El Código parte del principio de que la relación empresarios ("patronos") y trabajadores es un antagonismo perpetuo.
El decreto comienza con Hugo Chávez, hablando en primera persona[7]:

> *"HUGO CHAVEZ FRIAS, Presidente de la República, con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, decreto…"*

[6] Ministra del llamado "Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social" de Venezuela entre 2009 y 2014.
[7] Ver: "Ley orgánica del trabajo, las trabajadoras y los trabajadores". http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/Gaceta-6076-Ley-Org.del-Tbjo-Trabajadores-y-Trabajador.pdf

La Exposición de Motivos del ucase es una obra artesanal que combina abundante demagogia con desconcimiento de las normas laborales contemporáneas que facilitan y catalizan la productividad. En el Título I, *"de la justa distribución de la riqueza y las condiciones de trabajo*", incorpora la teoría marxista del valor, según la cual "la riqueza es un producto social generado principalmente por los trabajadores (y las trabajadoras) y por tanto se establece que su justa distribución debe garantizar una vida digna junto a sus familias". En la misma línea argumental, "atribuye al Estado la responsabilidad de proteger el salario, así como proteger y fortalecer el ingreso familiar, en corresponsabilidad con la sociedad y las organizaciones del Poder Popular, para lo cual el Ejecutivo podrá, entre otras medidas, decretar aumentos salariales, realizando amplias consultas y conociendo las opiniones de las distintas organizaciones sociales e instituciones en materia socioeconómica".
Un año después de la promulgación del código, Venezuela era el caos: empresas arruinadas, empresarios encarcelados, una ola migratoria imparable de empresarios y trabajadores desesperados con el "socialismo real" que es, irremisiblemente, sinónimo de escasez y de supresión de las libertades. Las mercancías desaparecieron de los estantes y el salario mensual llegó a valer diez dólares. El Seguro Social nunca funcionó y la oferta privada de salud también desapareció.

Cifras relevantes:

Según el Fondo Monetario Internacional, Venezuela tiene una tasa de desempleo que se acerca al 60%, siendo la cifra más alta del mundo. El régimen de Nicolás Maduro maneja unas "cifras oficiales" drásticamente distintas: entre el 7 y el 8%.

En 2014, cuando la escasez de alimentos en Venezuela llegó al 28%, el *Instituto Nacional de Estadística* de ese pais dejó de publicar el índice que se estima sobrepasó el 50% en 2016.

Según información proveida por el gremio *Fedecámaras* de venezuela, entre 1998 y 2019, 370 mil empresas de ese pais cerraron sus puertas, una reducción del 59.6%. En 1998, había 620.000 empresas en el pais vecino.

En octubre de 2021 la dictadura encarceló a 6 empresarios estadounidenses de la firma *Citgo*, filial norteamericana de PDVSA en "retaliación" por la extradición de Alex Saab

Resumen de las consignas del código laboral chavista:

- Democracia social y participativa.
- Establece que el precedente más importante en materia social en Venezuela es la doctrina social de Simón Bolívar, según el cual, "El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible".
- El modelo económico predominante (capitalista y de lucro) "está agotado".
- Arresto de seis a quince meses por desacato de los patronos a la orden de reenganche de un trabajador amparado por fuero sindical o Inamovilidad laboral, la violación del derecho a huelga, el incumplimiento u obstrucción a la ejecución de los actos emanados de las autoridades administrativas del Trabajo, y el cierre de la fuente de trabajo de manera ilegal e injustificada.
- Garantía de uso de la fuerza pública contra los "patronos" para restituir derechos laborales.
- Autoriza al gobierno a intervenir las empresas: "restablecer las actividades productivas de una entidad de trabajo que haya sido objeto de cierre ilegal o fraudulento, o cuyo patrono se encuentre en desacato de una orden de reinicio de actividades".
- Reconoce el derecho de los trabajadores a invadir o "tomarse las empresas" y gestionarlas para preservar sus fuentes de trabajo.
- Carácter de servicio público no lucrativo de la seguridad social, incluidas personas que desarrollan el trabajo del hogar.
- Ordenó la instauración de "un nuevo régimen para el derecho a prestaciones sociales, estableciendo un lapso para su prescripción de diez años".
- Se disminuye la jornada diurna a un máximo semanal de 40 horas, con dos días continuos de descanso a la semana. Se mantiene la jornada nocturna en un máximo de 35 horas a la semana fijado desde 1999 por la Constitución.
- Prohíbe expresamente la tercerización.
- Plazo de tres años para que los patronos incursos en la norma que prohíbe la tercerización, se ajusten a ella, otorgando inamovilidad laboral a los trabajadores objeto de tercerización, así como el disfrute de los mismos beneficios y condiciones de trabajo que correspondan a los trabajadores contratados directamente.
- Se garantiza la estabilidad en el trabajo y se limita toda forma de despido no justificado, que será nulo.
- Indemnización por terminación de la relación de trabajo por causas ajenas al trabajador, por un monto adicional igual al de las prestaciones sociales, pero "su aceptación o rechazo será opcional para el trabajador y la trabajadora".
- Treinta días de salario del pago mínimo por concepto de utilidades. Derecho de los trabajadores y de las trabajadoras a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía, calculadas con base en el último salario devengado por el trabajador o trabajadora al finalizar la relación laboral.

- Se incorporan como días feriados el lunes y martes de carnaval, así como el 24 y el 31 de diciembre.
- Se amplía el pago del bono vacacional a 15 días, más un día adicional por año, hasta un máximo de 30 días.
- Protección especial de inamovilidad desde el inicio del embarazo y lo extiende de un año de la LOT vigente a dos años después del parto.
- Inamovilidad de un año a dos años en los casos de adopción de niñas o niños menores de tres años.
- Descanso de la trabajadora durante seis semanas antes del parto y veinte semanas después (incluye a la que adopte un hijo o hija menor de tres años).
- Inamovilidad del padre a dos años después de nacido el hijo o hija y se recoge la licencia de 14 días para el padre por nacimiento.
- La trabajadora o el trabajador que tenga un hijo, hija o más, con alguna discapacidad o enfermedad que le impida o dificulte valerse por sí misma o por sí mismo, estará protegida o protegido de inamovilidad laboral en forma permanente, conforme a la ley.